



**RESOLUCIÓN No. SNGR-037-2013**

**DRA. MARÍA DEL PILAR CORNEJO DE GRUNAUER**  
**SECRETARIA NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No 1046-A del 26 de abril del 2008, publicado en Registro Oficial No 345, de 26 de mayo de 2008, se reorganiza la Dirección Nacional de Defensa Civil, y se crea la Secretaría Técnica de Gestión de Riesgos, adscrita al Ministerio de Coordinación de Seguridad Interna y Externa, adquiriendo por este mandato, todas las competencias, atribuciones, funciones, representaciones y delegaciones constantes en leyes, reglamentos y demás instrumentos normativos que hasta ese momento le correspondían a la Dirección Nacional de Defensa Civil y a la Secretaría General del COSENA, en materia de Defensa Civil;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 42 del 10 de septiembre del 2009, la Secretaría Técnica de Gestión de Riesgos, pasa a denominarse Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos que ejercerá sus competencias y funciones de manera independiente, descentralizada y desconcentrada;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 52 del 18 de septiembre del 2009, se nombra como Secretaria Nacional de Gestión de Riesgos a la doctora María del Pilar Cornejo Rodríguez de Grunauer;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 103 del 20 de octubre del 2009, publicado en Registro Oficial No. 58, de 30 de octubre de 2009, mediante el cual se reforma el Decreto Ejecutivo No. 42, y se le da el rango de Ministro de Estado a la Secretaria Nacional de Gestión de Riesgos;

**Que**, el 28 de febrero del 2013, la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos y la compañía MAINT CIA. LTDA., representada legalmente por el señor Francisco Cucalón Rendón en su calidad de Presidente, suscribieron el Contrato No. SIE-SNGR-001-2013 para la **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, CAPACITACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA QUE INCLUYE EQUIPOS DE RED, SISTEMA DE TERMINALES LIGEROS, SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS), RACK, SERVIDORES Y ALMACENAMIENTO CENTRALIZADO PARA LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS EN EL CENTRO INTEGRADO DE SEGURIDAD LOCALIZADO EN EL CANTÓN SAMBORONDÓN"**, con un plazo de setenta y cinco días contados a partir de la acreditación del anticipo.

**Que**, mediante Comprobante Único de Registro CUR No. 39212926 del 11 de marzo del 2013, la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos transfirió a favor de la compañía MAINT CIA. LTDA., el 70% del monto del contrato en calidad de anticipo conforme lo establece dicho instrumento legal.

**Que**, mediante oficio No. INMOBILIAR-CZLO-2013-0186-0 del 15 de marzo del 2013, dirigido al Ing. José Luis Asencio Mera, Subsecretario General de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, la Arq. Cristian Yamile López Barbery, Coordinadora Zonal Litoral Oeste de la Secretaría de Gestión Inmobiliar del Sector Público, indica que los equipos de UPS de todas las áreas del Centro Integrado de Seguridad, han sido adquiridos por Inmobiliar, cuya contratación e instalación estarán a cargo de la constructora Ripconci y fiscalizados por el Ing. Vicente Maridueña.





**Que**, mediante memorando No. SNGR-TICS-2013-0110-M del 18 de marzo del 2013, dirigido a la Dra. María del Pilar Cornejo de Grunauer, Secretaria Nacional de Gestión de Riesgos, el Ing. Alex Sánchez Lluguin, Administrador del Contrato No. SIE-SNGR-001-2013, da a conocer el contenido del oficio No. INMOBILIAR-CZLO-2013-0186-0 del 15 de marzo del 2013, suscrito por la Arq. Cristian Yamile López Barbery, Coordinadora Zonal Litoral Oeste (descrito en el numeral anterior) e indica que en el sector público no se puede comprar dos veces el mismo objeto, por lo que recomienda la terminación parcial por mutuo acuerdo del Contrato No. SIE-SNGR-001-2013.

**Que**, mediante sumilla inserta en el No. SNGR-TICS-2013-0110-M del 18 de marzo del 2013, la Dra. María del Pilar Cornejo de Grunauer, Secretaria Nacional de Gestión de Riesgos, solicita a la Coordinación General de Asesoría Jurídica se procese la recomendación realizada por el Ing. Alex Sanchez Lluguin, Administrador del Contrato.

**Que**, mediante memorando No. SNGR-AJ-2013-0211-M del 21 de marzo del 2013, la Coordinación General de Asesoría Jurídica de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, recomienda a la Máxima Autoridad Institucional requerir la terminación parcial por mutuo acuerdo del contrato No. SIE-SNGR-001-2013, toda vez que por circunstancias ajenas a la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos y a la Contratista, las cuales se presume resultaron imprevistas, no se puede cumplir con la totalidad del objeto de dicho contrato, esto es, con la **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, CAPACITACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DE SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS)**.

**Que**, mediante memorando No. SNGR-UF-2013-759-M del 04 de abril del 2013, la Econ. Mónica García Tacuri –Directora Financiera-, remite el informe económico sobre los valores transferidos la compañía MAINT CIA.LTDA –Contratista- dentro del contrato N° SIE-SNGR-001-2013.

**Que**, en merito de lo manifestado por INMOBILIAR y por el Ing. Alex Sánchez Lluguin, Administrador del Contrato No. SIE-SNGR-001-2013, se evidencia en forma clara que se ha presentado una circunstancia imprevista, la misma que tiene que ver con que Inmobiliar adquirió los equipos de UPS de todas las áreas que ocuparán el Centro Integrado de Seguridad. Por tal razón, esta Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos ha resuelto que dicho contrato debe terminarse parcialmente y de mutuo acuerdo en virtud de la circunstancia imprevista ya citada.

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina lo siguiente:

**"Art. 9.- Objetivos del Sistema.-** Son objetivos prioritarios del Estado, en materia de contratación pública, los siguientes:

1.- *Garantizar la calidad del gasto público y su ejecución en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo;"*

**Que**, el Contrato No. SIE-SNGR-001-2013 suscrito entre la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos y la compañía MAINT CIA.LTDA, establece lo siguiente:

**"DÉCIMO CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

*El Contrato termina:*

2. *Por mutuo acuerdo de las partes, en los términos del artículo 93 de la LOSNCP.*



Que, el artículo 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina lo siguiente:

*“Art. 93.- Terminación por Mutuo Acuerdo.- Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.*

*La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la Entidad Contratante o del contratista*

*Dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo contratista.”*

Que, mediante Resolución No. SNGR-031-2013 del 09 de abril del 2013, resolvió: **“Artículo 1.- ACOGER los informes emitidos por el Ing. Alex Javier Sánchez LLuguin, Administrador del Contrato No. SIE-SNGR-001-2013, la Dirección Financiera y la Coordinación General de Asesoría Jurídica de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos. Artículo 2.- REQUERIR a la compañía MAINT S.A., la terminación parcial por mutuo acuerdo del Contrato No. SIE-SNGR-001-2013, para la “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, CAPACITACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA QUE INCLUYE EQUIPOS DE RED, SISTEMA DE TERMINALES LIGEROS, SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS), RACK, SERVIDORES Y ALMACENAMIENTO CENTRALIZADO PARA LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS EN EL CENTRO INTEGRADO DE SEGURIDAD LOCALIZADO EN EL CANTÓN SAMBORONDÓN”, en la parte concerniente a la “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, CAPACITACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS)”. Artículo 3.- OTORGAR a la compañía MAINT S.A., el plazo de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, para que se pronuncie por escrito sobre el requerimiento de terminación parcial por mutuo acuerdo. Si la Contratista no se pronunciare por escrito en el término que se le concede, se considerará como no aceptada la terminación parcial por mutuo acuerdo, y se aplicará lo establecido en el numeral 7 del artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Artículo 4.- NOTIFICAR con el contenido de la presente Resolución, Informe Técnico e Informe Económico a la Contratista. Artículo 5.- DESIGNAR como Secretario Ad-Hoc de este procedimiento a la Ab. Jemmy Alaña Torres. Artículo 6.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal web de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos”.**

Que, el 15 de abril de 2013, se notificó a la compañía MAINT CIA. LTDA., con el contenido de la Resolución No. SNGR-031-2013, mediante comunicación suscrita por la Ab. Jemmy Alaña Torres, en su calidad de Secretaria Ad-Hoc de este procedimiento designada por la Dra. María del Pilar Cornejo de Grunauer, mediante Resolución No. SNGR-031-2013.

Que, dentro del término de ley la compañía MAINT CIA. LTDA.-Contratista, acepta el requerimiento de terminación parcial por mutuo acuerdo del contrato No. SIE-SNGR-001-2013 para la **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, CAPACITACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA QUE INCLUYE EQUIPOS DE RED, SISTEMA DE TERMINALES LIGEROS, SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS), RACK, SERVIDORES Y ALMACENAMIENTO CENTRALIZADO PARA LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS EN EL CENTRO INTEGRADO DE SEGURIDAD LOCALIZADO EN EL CANTÓN**



**SAMBORONDÓN**", en la parte concerniente a la **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, CAPACITACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS)**, mediante oficio del 16 de abril del 2013, dirigido a la Máxima Autoridad Institucional.

Que, mediante el Sistema de Gestión Documental la Dra. María del Pilar Cornejo de Grunauer, Secretaria Nacional de Gestión de Riesgos, solicitó a la Coordinación General de Asesoría Jurídica se procese la solicitud de la compañía MAINT CIA. LTDA –Contratista.

Que, en virtud de la causa imprevista determinada en los acápites anteriores, es procedente realizar la terminación parcial y mutuo acuerdo del contrato No. SIE-SNGR-001-2013 tal como se establece en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

Por los antecedentes expuestos y en ejercicio de sus facultades legales, en atribución a lo establecido en el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, dando cumplimiento a los procedimientos establecidos en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.- TERMINAR** Parcial y de Mutuo Acuerdo el contrato No. SIE-SNGR-001-2013 en la parte concerniente a la **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, CAPACITACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS)"**, celebrado entre la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos y la compañía MAINT CIA. LTDA. -Contratista-, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Artículo 2.- DISPONER** al Administrador del Contrato No. SIE-SNGR-001-2013 celebrado entre la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos y la compañía MAINT CIA. LTDA. -Contratista-, realice la liquidación técnica económica de la parte concerniente a la **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, CAPACITACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS)"**. El monto que arroje la liquidación técnica económica, deberá deducirse del valor total del contrato tal como procede técnica y legalmente.

**Artículo 3.- DISPONER** a la Coordinación General de Asesoría Jurídica **ELABORAR** el Acta de Terminación Parcial y de Mutuo Acuerdo del Contrato No. SIE-SNGR-001-2013 para la **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, CAPACITACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA QUE INCLUYE EQUIPOS DE RED, SISTEMA DE TERMINALES LIGEROS, SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS), RACK, SERVIDORES Y ALMACENAMIENTO CENTRALIZADO PARA LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS EN EL CENTRO INTEGRADO DE SEGURIDAD LOCALIZADO EN EL CANTÓN SAMBORONDÓN"**, en la parte concerniente a la **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, CAPACITACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL SISTEMA DE**



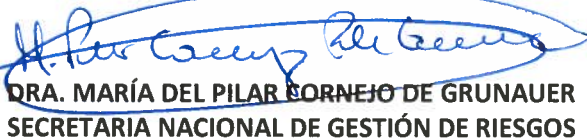
Secretaría Nacional  
de **Gestión de Riesgos**

**ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS)**”, a fin que sea suscrito entre la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos y la compañía MAINT CIA. LTDA. –Contratista.

**Artículo 4.- NOTIFICAR** con el contenido de la presente Resolución a la compañía MAINT CIA. LTDA. - Contratista.

**Artículo 5.- PUBLICAR** la presente Resolución en el portal web de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos.

Dada y firmada en el Despacho de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, en la ciudad de Guayaquil a los seis días del mes de mayo del dos mil trece.

  
**DRA. MARÍA DEL PILAR CORNEJO DE GRUNAUER**  
**SECRETARIA NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS**



